



Resolución Ministerial N°0035-2017-MINAGRI

Lima, 01 de febrero de 2017

VISTOS:

El Informe N° 02-2017-MINAGRI-SG-OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de S/ 1 282 592 254,00, por todas las fuentes de financiamiento;

Que, el literal c) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, norma que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas, señala que constituyen recursos del citado Fondo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad, autorizadas por su Titular;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, señala que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM, respectivamente, y del mencionado Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el referido régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino; precisándose en su inciso a.5, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso, los Pliegos podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2014-EF/53.01, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, consignados en el Informe N° 059-2014-EF/53.04, emitido por la Dirección de Gestión de Personal Activo del



Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la precitada Resolución Directoral;

Que, mediante el Memorando N° 1454-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha determinado que en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego, se cuenta con una disponibilidad presupuestal hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 9 529 550,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para efectuar transferencias al Comité de Administración de Asistencia y Estimulo - CAFAE, a favor de los trabajadores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, sustentado en el Informe N° 02-2017-MINAGRI-SG-OGGRH, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos considera procedente autorizar una transferencia financiera hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 9 529 550,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Agricultura y Riego - CAFAE MINAGRI;

Que, en consecuencia, contando con los recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago del Incentivo Único que corresponde a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura – Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por el Ejercicio Presupuestal 2017, es necesario autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Agricultura y Riego – CAFAE MINAGRI, hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 9 529 550,00), en la Fuente de





Resolución Ministerial

N°0035-2017-MINAGRI

Lima, 01 de febrero de 20 17

Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a fin de atender el pago mensual del Incentivo Único.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto del Ejercicio Presupuestal 2017, de conformidad con lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución durante el Año Fiscal 2017 será hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 9 529 550,00), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la atención del pago de Incentivo Único al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal que labora en el Ministerio de Agricultura y Riego bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

